

EXP – UNC 5807/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N° 163/2014.

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo categoría 366/02 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Consejo Directivo de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior y el Acta 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector No Docente de Nivel Particular;

Que se han elegido los miembros que integran la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en el art. 16° de la mencionada ordenanza y en el Acta Paritaria N° 15;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", habiendo sido debidamente notificada, no ha designado veedor para este concurso a la fecha.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO, para cubrir un cargo categoría 366/02 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Consejo Directivo de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Marta GARCIA SOLA (Categoría 366/01 – FAMAF – legajo 12274).

Suplente: Diego Hernán AGUIRRE (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 38665).

- Elegidos por el personal de la dependencia:

Titular: María J. MENTESANA (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 22024).

Suplente: Patricia CÁCERES (Categoría 366/02 – FAMAF – legajo 35284).

- De otras dependencias:

Titular: Angélica ARGÜELLO (Categoría 366/02 – Secretaría General Rectorado – legajo 13891).

Suplente: Edith Del Valle SUAREZ (Categoría 366/01 – Facultad de Ciencias Químicas – legajo 12669).



ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el Concurso Interno los agentes de la planta permanente de esta Facultad que reúnan las condiciones exigidas para el cargo. Los requisitos generales y particulares figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, más los establecidos en la Ord. HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 4°: Se fija como período de inscripción de postulantes del 12 al 16 de mayo de 2014, inclusive, en Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) en el horario de 9 a 13 horas.

ARTÍCULO 5°: Los interesados deberán presentar una carpeta con la documentación que se detalla a continuación debidamente foliada y firmada por el postulante:

- Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS 7/2012).
- Fotocopia del DNI.
- Antecedentes en original y copia para su autenticación.

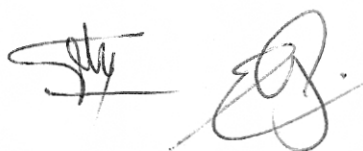
ARTÍCULO 6°: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico – práctico en la Secretaría Administrativa de FAMAF, en el período comprendido entre el 5 al 15 de mayo de 2014 de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 7°: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, si fuere designado, a una reunión preparatoria a realizarse 16 de mayo de 2014, a las 13:30 hs, a fin que comiencen su actuación, en dependencias de la Secretaria Administrativa de esta Facultad.

ARTÍCULO 8°: Establecer el día 28 de mayo de 2014, a las 10:30 hs. para que se fijen las preguntas y/o temas de la prueba de oposición sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución. Establecer la reunión del jurado a las 11:30 hs., del mismo día, para la sustanciación del presente concurso. Ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 9°: La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y a la Ordenanza HCS 7/2012, debiendo a los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas de oposición, labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá orden de mérito establecido, puntaje obtenido por los aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

ARTÍCULO 10°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

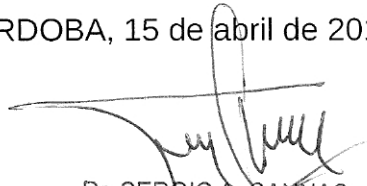


ARTÍCULO 11º: Finalizada la actuación de la Junta Examinadora, ésta remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo, por Resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 12º: Notifíquese, dese la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 15 de abril de 2014.

st



Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 163/2014
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

CARGO: No Docente – Agrupamiento Administrativo.

CATEGORÍA: 366/02 – Dirección de Área.

ÁREA: Consejo Directivo.

HORARIO DE TRABAJO: 8 a 15 hs.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES:

Habilidades específicas de organización, dirección, coordinación, planificación y control de las actividades generales del área, como así también capacidad para evaluar e implementar soluciones alternativas a los problemas que se presenten en la misma.

Capacidad y experiencia necesarias para desempeñarse en funciones directivas.

Amplios conocimientos de las disposiciones vigentes y de los procesos relacionados con las funciones que se desarrollan en el área.

Buen manejo de las estructuras de información e idoneidad para seleccionar las técnicas y procedimientos adecuados para cada situación, tanto en la organización como en el asesoramiento técnico a las autoridades.

Responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, predisposición para el trabajo en equipos interdisciplinarios. Buen trato con compañeros y terceros.

El agente seleccionado tendrá a su cargo todas las funciones que involucren la planificación, organización, implementación y seguimiento, es decir, la gestión y tramitación de todas las decisiones del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras.

Control de las actividades que se realizan en la Secretaría del Consejo Directivo de la Facultad, así como la formación y dirección del personal a su cargo.

Preparación del Orden del Día y de las Actas de sesiones, para ser enviadas al HCS.

Asesoramiento a autoridades, docentes, investigadores, no docentes y estudiantes, en todo lo relacionado a los procedimientos que se desarrollan en el área.

CONOCIMIENTOS, ESTUDIOS Y/O TÍTULOS:

Estudios secundarios completos.

Conocimientos amplios de las normas generales vigentes relacionadas con las funciones que se desarrollan en el área.

Conocimientos sobre Sistema COMDOC, Internet, Correo Electrónico e informáticos en general.

Probada experiencia en la aplicación de las normas generales y particulares

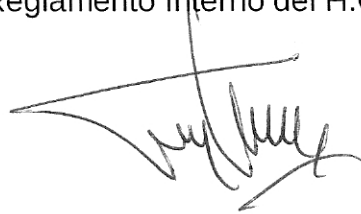
que rigen las funciones que se desempeñan en el área.
Actitud proactiva.
Habilidad en la comunicación oral y escrita.
Actitud para el trabajo en equipo.
Predisposición para el aprendizaje continuo y autosuperación.
Experiencia laboral en el área.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Probada experiencia en la aplicación de las normas generales y particulares que rigen las funciones que se desempeñan en el área.
Actitud proactiva.
Habilidad en la comunicación oral y escrita.
Actitud para el trabajo en equipo.
Predisposición para el aprendizaje continuo y autosuperación.
Experiencia laboral en el área.

OTROS

Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No docente de las Universidades Nacionales (Decreto Nacional 366/2006).
Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, III, y V.
Reglamento Interno del H.C.S. Y Ordenanza HCD FAMAF N° 03/07.



Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF